DICTAMEN U.O.C.

Visto el Memorándum 7/2023 de fecha 01/03/2023 del Señor Francisco Antonioli, Secretario de Gestión y Reducción de Riesgos, por la cual solicita el llamado para la realización de un proceso de compras para la **"Adquisición de Kit de Alimentos",** para enfrentar y paliar en cierta medida la necesidad apremiante de provisión de estos alimentos no perecederos a los pobladores de escasos recursos del Departamento de Concepción, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a la realización del presente llamado por Urgencia Impostergable por los siguientes motivos que se pasa a detallar:----------

Que, teniendo en cuenta la situación actual en el Departamento por las constantes lluvias que azotan a nuestro pueblo y la crecida de los ríos que rodean a los diferentes distritos y que están causando inundaciones y dejando familias sin hogar, consideramos necesaria e imperiosa la adquisición de kit de alimentos para paliar en cierta medida la necesidad de nuestros compatriotas que están aquejados por esta situación.

Según Resolución 08/2023 la Honorable Junta Departamental ha resuelto la Declaración de Emergencia del Departamento de Concepción a consecuencia de las intensas lluvias registradas en diferentes distritos y que son de público conocimiento, ocasionando inundaciones, cortes de ruta, aislamiento de comunidades, viviendas afectadas, causando daños y pérdidas cuantiosas las familias y en consecuencia de ello paralizado las actividades de los rubros de producción minera, agrícola, ganadera, forestal y comercial.

Sustentado en el Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Inc. b) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país.

Las razones se encuentran justificadas en el Art. 33 de la Ley 2051/03, Inc. b); fundamentada por la urgencia impostergable de realizar la adquisición de kit de alimentos, para paliar en cierta medida la necesidad urgente de esta lamentable situación en la que se encuentran familias enteras, y de iniciarse un proceso que no fuera por la vía de excepción sería imposible poder ayudar a los mismos a cubrir al menos las necesidades de alimentación básica.

Que, de acuerdo a la solicitud planteada por el titular de la Secretaria de Gestión y Reducción de riesgos, procedimos a realizar

consultas en cuanto a los precios de los productos alimenticios solicitados, a firmas dedicadas al rubro, en base a estas consultas llegamos a promediar lo referente a precio de cada uno de ellos y estableciendo de esta forma los precios referenciales.----------

Teniendo en cuenta el resultado de las consultas referente al precio, el promedio para el precio referencial quedo de la siguiente forma: ----------

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	40 Comercial	San Gregorio S.R.L.	ID:424313	ID: 405401	Suma total	Precio Referencial
1	Arroz Tipo 1	5 Kg	Kilogramo	Unidad	25.000	24.000	29.700	26.720	105.420	**26.355**
2	Harina de trigo 000	5 Kg	Kilogramos	Unidad	24.500	23.000	26.788	24.820	99.108	**24.777**
3	Aceite vegetal comestibles de girasol	3.800 ml (mínimo)	Unidad	Bidón	99.500	93.500	74.280	56.870	324.150	**81.038**
4	Fideos	5 kg	kilogramos	Unidad	35.000	32.000	28.179	22.170	117.349	**29.337**
5	Yerba mate clásica	5 kg	Kilogramos	Unidad	63.500	67.000	59.950	62.823	253.273	**63.318**
6	Sal fina yodada	1kg	Kilogramos	Unidad	2.200	2.000	3.788	4.030	12.018	**3.005**
7	Azúcar blanca	5 kg	Kilogramos	Unidad	28.500	31.000	35.000	34.000	128.500	**32.125**
8	Coquito (panificado seco)	3 kg	Kilogramos	Unidad	27.000	27.900	29.963	27.690	112.553	**28.138**

Que, teniendo en cuenta estos resultados se procede a establecer estos precios como los referenciales para el presente llamado por Excepción 1/2023 para la **"Adquisición de kit de alimentos"**, los mismos son establecidos teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal.----------

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción República del Paraguay a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.----------

Lic. Rodrigo Martínez

Encargado de la U.O.C.